



PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
OFICINA DESCONCENTRADA EN GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

REGISTRO: ODGAM/RA/273/2025
EXPEDIENTE: ODGAM/OR/344/2025



CONSTANCIA DE REGISTRO DE ADMINISTRADOR

ACUERDO- En atención al formato de Registro de Administrador de Condominio TSDOPC_ORG_4 de fecha **QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, mediante el cual solicita Registro de Administrador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 fracción IV, 29, 30, 31, 32, 33 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 fracción XXVIII, 45, 46 de la Ley Propiedad Condominio de inmuebles para el Distrito Federal; 11, 13, 14, 16 y 20 de su Reglamento; 3, 4, 23 apartado "B" fracciones I y IV, 25 fracción 5, 86 fracción I, 87, 88 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 11 fracción II y 57 de su Reglamento, el acuerdo A/001/2019 por el que se crean las Oficinas Desconcentradas de la Procuraduría Social del Distrito Federal, se asienta en este Registro de Administradores con los datos al rubro indicados, el nombramiento **DEL C. OMAR ALEJANDRO MEJÍA VELÁZQUEZ**, como **ADMINISTRADOR PROFESIONAL** del **CONJUNTO CONDOMINAL DENOMINADO "AQUILES SERDAN"** ubicado en **AVENIDA AQUILES SERDAN NÚMERO 690, COLONIA AZCAPOTZALCO (ANTES BARRIO DE SAN MATEO), ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02000** de esta Ciudad.- Registro que se expide por el término de **UN AÑO** contado a partir del día **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, como se desprende del Libro de Actas de Asambleas, autorizado bajo el número **ODGAM/RL/074/2018** con fecha **DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, autorizado **POR LA OFICINA DESCONCENTRADA EN GUSTAVO A. MADERO**. de esta Procuraduría Social de la Ciudad de México.-----

Registró el Lic. Luis Eduardo Aranja Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de la Oficina Desconcentrada en Gustavo A. Madero y Azcapotzalco de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio de la Procuraduría Social en la Ciudad de México, el **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo A/001/2019 por el que se crean las Oficinas Desconcentradas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México y se establece la competencia territorial, y los artículos 3, 4, 6, 9 fracciones II y IV, 10, 13 fracciones IX y X, 22, 23, 24, 25 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 3 fracciones II, V y IX, 9 párrafo in fine, 10 fracciones II, V y XXI; 11, 17, 18 de su Reglamento; y, 1 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. **CONSTE.** -----
Se extiende esta documental a petición del interesado el **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** -----

LIC. LUIS EDUARDO ARANJA JIMÉNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA
OFICINA DESCONCENTRADA EN GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO

